

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA"

REGION SAN MARTIN  
Dirección Dptal. de Agricultura-XIII San Martín  
Centro de Desarrollo Rural-Tarapoto  
Teléfono 522458

132

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-93-UAYR-CIRT-DR-XIII-SM.

Tarapoto, 06 de Julio de 1,993

VISTO :

El oficio n°069-93 de fecha 22 de Junio de 1,993 presentado por CEPICO/AA donde solicitan la Faja Marginal de la Quebrada de UCHPAYACU.

CONSIDERANDO :

Que es necesario delimitar el Cauce de la quebrada UCHPAYACU comprendido en todo su recorrido en ambas margenes.

De conformidad al informe Técnico N° 007-93-UAYR-CDRT-DR-XIII-SM, elaborado de acuerdo al instructivo N° 001-DGAS-DG aprobado por Resolución Directoral N° 035-80-AA-DGAS del 28 de Octubre de 1,980 y, estando a lo dispuesto en el artículo 79 del decreto ley de Aguas, aprobado por D.S. N° 929-73-AG.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Aprobar la delimitación de la Faja Marginal a lo largo del cauce de la Quebrada de Uchpayacu en todo su extensión longitudinal a ambas márgenes, de acuerdo al informe técnico y Plane que se adjunta y que forma la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el ancho de 5 metros a ambas márgenes desde su nacimiento en el Cerre hasta su desembocadura en el río Cumbaza.

Artículo 3º.- Los propietarios y conductores de tierras aledañas a las áreas anteriormente mencionadas deben mantener libre la Faja Marginal, que servirá como camino de vigilancia y defensa de las márgenes y riberas; y otros servicios que se destinem.

Artículo 4º.- Transcribase la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
UNA, Departamental XIII San Martín  
Centro de Desarrollo Rural-Tarapoto

Ing. Walther E. Guerrero Cigüeñas  
Jefe Unidad Aguas y Riego